



Don

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 569-2012- MPH/A**

Ayacucho, 03 OCT. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 095 -2012-MPH/ 37.41 de fecha 12 de setiembre del año 2012, emitido por el Promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y el informe N° 18-09-2012 formulado por el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc de fecha 11 de setiembre del 2012, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales, del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc del Distrito de Chiara;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPH/A de fecha 30 de marzo del año 2012, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc del Distrito de Chiara, de la Provincia de Huamanga Región Ayacucho.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 327-2012-MPH/A de fecha 14 de junio del año 2012, se reconoce el comité electoral, responsable de conducir el proceso electoral de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en la que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, conforme al informe N° 095-2012-MPH-37.41/ de fecha 12 de setiembre del año 2012, emitido por el Promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y el informe N° 18-09-2012, de fecha 11 de setiembre del 2012, emitido por el Comité Electoral; el proceso electoral para elegir a las Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc del Distrito de Chiara se llevó a cabo el día 09 de setiembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

facilitador, no existiendo dentro del plazo legal, imputación alguna a los resultados finales, ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, fue ganador del Movimiento Independiente "Oportunidad para Todos", con el símbolo "Bandera" encabezado por el señor: **Alfonso Huaytalla Bedrillana**, que obtuvo el 60.61% de los votos emitidos, resultando ser así la lista ganadora, obteniendo el mayor porcentaje de votos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del Movimiento Independiente "Oportunidad para Todos"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc comprensión del Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 09 de setiembre del 2012, de conformidad al siguiente detalle:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	
ALCALDE	: HUAYTALLA BEDRILLANA, Alfonso	DNI 28217461
PRIMER REGIDOR	: TENORIO ENCISO, Héctor	DNI 40640742
SEGUNDO REGIDOR	: ALARCON DE LA CRUZ, Juan	DNI 40070703
TERCER REGIDOR	: HUAYTALLA BAUTISTA, Nilo	DNI 42361483
CUARTO REGIDOR	: CISNEROS CASTRO, Wilfredo	DNI 41806597
QUINTO REGIDOR	: GOMEZ HUAYTALLA, Víctor Rafael	DNI 41988819

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las autoridades electas del Centro Poblado de San Antonio de Manallasacc, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE